



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las corporaciones colegiales deben publicar en sus portales de transparencia información relativa a los contratos celebrados, incluyendo el objeto, duración, importe de licitación y adjudicación, procedimiento utilizado, medios de publicidad, número de licitadores participantes, identidad del adjudicatario, así como las modificaciones posteriores.

No obstante, en aplicación del artículo 3.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, este Colegio Oficial no tiene la consideración de Poder Adjudicador. En consecuencia, no dispone de contratos sujetos a dicha normativa, dado que su financiación procede exclusivamente de las cuotas colegiales y de los ingresos derivados de servicios y actividades organizados en beneficio de sus miembros.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a octubre de 2025.

